

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 089-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **17 JUL. 2014**

R. EX. N° **1835** _____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio", C.I. SUBPESCA N° 5.981, de fecha 2 de junio de 2014; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 059/2014, de fecha 10 de abril de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3176 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3176 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio", para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Cholgo, Sector A, X Región**, por el plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para la efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 089/2014, citado en Visto, el Jefe (S) de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prorroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 4 meses el plazo para realizar la acción de manejo de instalación de colectores del recurso chorito, establecido en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3176 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área de manejo denominada **Cholgo, Sector A, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Antonio", R.U.T. N° 65.260.030-1, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N°6552, de fecha 23 de octubre de 2006, con domicilio en calle 21 de Septiembre, esquina Pedro Maldonado, Río Negro-Honopirén y domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, ambos de Puerto Montt, X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

AGG/NLI

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA